



H. AYUNTAMIENTO

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
FRESNILLO, ZACATECAS
2021-2024

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 27	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria		Fecha: 20 de Julio del 2023	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**MTRO. SAÚL
MONREAL ÁVILA**
Presidente Municipal

**LIC. MARTÍN
ÁLVAREZ CASIO**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Mtro. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **SOLICITUD PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) PARA EL EJERCICIO 2023, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE RED Y DISTRIBUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS, LA CUAL SE EJECUTARÁ EN LA LOCALIDAD DE COL. GUANAJUATO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON UNA APORTACION TRIPARTITA, CONFORME A LOS PORCENTAJES DE APORTACION Y ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:**

FEDERAL 40% \$334,990.00

ESTATAL 30% \$251,242.00

MUNICIPAL 30% \$251,242.00

MONTO TOTAL \$837,474.00

Y LOS COSTOS INDIRECTOS , ES DECIR EL 1.82% DEL MONTO ASIGNADO A LA OBRA, LA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA DISTRIBUIDA CONFORME A LO SIGUIENTE:

INDIRECTO FEDERAL: \$7,637.00

INDIRECTO ESTATAL: \$3,819.00

INDIRECTO MUNICIPAL: \$3,819.00

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes que en la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 20 de Julio del año 2023 el Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

- **SOLICITUD PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) PARA EL EJERCICIO 2023, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE RED Y DISTRIBUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS, LA CUAL SE EJECUTARÁ EN LA LOCALIDAD DE COL. GUANAJUATO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON UNA APORTACION TRIPARTITA, CONFORME A LOS PORCENTAJES DE APORTACION Y ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:**

FEDERAL 40% \$334,990.00

ESTATAL 30% \$251,242.00

MUNICIPAL 30% \$251,242.00

MONTO TOTAL \$837,474.00

Y LOS COSTOS INDIRECTOS , ES DECIR EL 1.82% DEL MONTO ASIGNADO A LA OBRA, LA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA DISTRIBUIDA CONFORME A LO SIGUIENTE:

INDIRECTO FEDERAL: \$7,637.00

INDIRECTO ESTATAL: \$3,819.00

INDIRECTO MUNICIPAL: \$3,819.00



Sección: Correspondencia
Número de oficio: 151
Expediente: 03/2023

ING. VÍCTOR MANUEL REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente del Municipio de Fresnillo, Zacatecas y en representación del Ayuntamiento en cita, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 32 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, expongo lo siguiente:

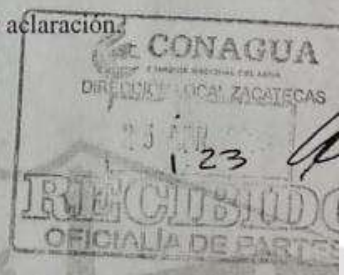
Por este conducto le reitero la solicitud de incluir en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamientos (PROAGUA) para este ejercicio fiscal 2023, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS" obra la cual servirá para garantizar la continuidad en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta este municipio y la cual se ejecutara en la localidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo, quienes cuentan con una precaria organización comunitaria creada para atender los problemas puntuales y urgentes, es decir, no existe una organización formal con capacidad jurídica, por lo que es este Ayuntamiento a quien le corresponde formalmente atender las necesidades de la población; por lo anterior, en este acto, se asume el compromiso de apoyar las acciones que determine el PROAGUA, en beneficio de los habitantes de la localidad de marras.

En espera de su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.



A T E N T A M E N T E
"FRESNILLO TIENE RUMBO"
Fresnillo, Zacatecas; 27 de marzo del 2023

MTRO. SAUL MONREAL AVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS





Sección: Correspondencia
Número de oficio: 294
Expediente: 06/2023

ING. SERGIO OCTAVIO ARAIZA ESPARZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E



Por este medio solicito Permiso de Construcción para la Obra "Construcción de Red de Distribución y Tomas Domiciliarias" la cual se ejecutará en la Comunidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo, obra que está siendo licitada por la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), dependencia que está integrando el expresidente unitario de la obra en cuestión, el presente tramite es un requisito para la ejecución de los trabajos.

En espera de su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"FRESNILLO TIENE RUMBO"
Fresnillo, Zacatecas, 06 de junio de 2023.

C. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

Sindicatura

*Archivos AJAG/CID

Dependencia	Comisión de Hacienda.
Sección	Correspondencia
Número de Oficio	25
Expediente	04/2023



Administración
2021-2024

Secretaria de la
Comisión:

C. Diana Isela Valdez
González

Integrantes:

Lic. Citlaly Xeloi Oliva
Castruita

L.C. Laura Argelia
Herrera Márquez

Dr. Juan Cristóbal Félix
Pichardo

**H. CABILDO EN PLENO
PRESENTE.-**

Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda celebrada el día 19 de junio de 2023 para tratar el asunto de análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para incluir en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio 2023, el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS, la cual se ejecutara en la localidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo Zacatecas, con una aportación tripartita, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente: Federal 40% \$334,990.00, Estatal 30% \$251,242.00, Municipal 30% \$251,242.00, dando un monto total de \$837,474.00, y los costos indirectos, es decir, el 1.82% del monto asignado a la obra, la estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente: Indirecto Federal \$7,637.0, Indirecto Estatal \$3,819.00, Indirecto Municipal \$3,819.00, con un monto total de \$15,275.00

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción IV, 60, 84, 86, 88 Fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, lo dispuesto por los Artículos 133 y 134 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas y lo dispuesto por los Artículos 3 Fracción IV y 50 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo; esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la solicitud para incluir en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio 2023, el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS, la cual se ejecutara en la localidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo Zacatecas, con una aportación tripartita, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente: Federal 40% \$334,990.00, Estatal 30% \$251,242.00, Municipal 30% \$251,242.00, dando un monto total de \$837,474.00, y los costos indirectos, es decir, el 1.82% del monto asignado a la obra, la estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente: Indirecto Federal \$7,637.00, Indirecto Estatal \$3,819.00, Indirecto Municipal \$3,819.00, con un monto total de \$15,275.00.

Dictamen que pasa al Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva.

AYUNTAMIENTO
2021-2024
ATENTAMENTE
"FRESNILLO TIENE RUMBO"
Fresnillo, Zac. a 19 de junio de 2023.

FRESNILLO
Tiene Rumbo

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SINDICATURA SÍNDICO MUNICIPAL

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; QUIENES, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN DE LA "SECRETARÍA" Y EL "MUNICIPIO"; INSTRUMENTO, QUE LAS PARTES ACUERDAN SOMETER AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, dentro de su Principio Rector 2. Bienestar para Todos, señala en su Política Pública 2.8. Sostenibilidad del Agua y Medio Ambiente, que el agua es el pilar de la subsistencia de cualquier ser viviente en el planeta, por esa razón es indispensable hacer un gran esfuerzo para conservarla y que se pueda seguir utilizando en las necesidades básicas, constituye el principal integrante de los ecosistemas naturales, es elemental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta e indispensable para el desarrollo de cualquier proceso biológico, así pues, el objetivo es garantizar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como la gestión integral del recurso hídrico, promoviendo su uso de manera eficiente en el ámbito rural y urbano, mediante las estrategias consistentes en impulsar acciones para el mejoramiento de los sistemas operadores de agua potable, que permitan garantizar el otorgamiento de servicios de calidad, así como desarrollar y fortalecer la infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales.

Por ello, han de realizarse acciones de ampliación, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica que ofrezca un servicio de calidad a la población, priorizando para ese efecto, las acciones y obras requeridas en base a la disponibilidad económica del Estado y sus municipios. Para el mismo propósito, los proyectos ejecutivos deberán elaborarse y validarse, teniendo en cuenta un impacto positivo en la sociedad, lo cual, conllevará a lograr el uso eficiente del agua, con la colaboración de municipios, organismos operadores y usuarios.

En cuanto a los programas y acciones, que en esta materia realice la administración pública federal, en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios y sus beneficiarios, se incorporan a este convenio mediante acuerdos de coordinación específicos o anexos de ejecución. Lo mismo se observará, en lo relativo a la posibilidad de participación organizada de la sociedad, mediante celebración de convenios de concertación de acciones y aportación de recursos, con los ayuntamientos cuya jurisdicción les compete.

Dentro de este marco se suscribió el Convenio Marco de Coordinación de fecha 02 de marzo de 2022, del cual se deriva el Anexo de Ejecución 32-01/2023 y Anexo Técnico 32-01/2023 de fecha 18 de abril de 2023, entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con objeto de formalizar las acciones

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO
AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2023.

A ese respecto, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, se asigna la inversión para el Estado de Zacatecas, sobre la ejecución de obras de agua potable y saneamiento consideradas en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2023, del que se desprende el oficio de ejecución en el que se incluyen los recursos para la realización de las acciones motivo de este convenio.

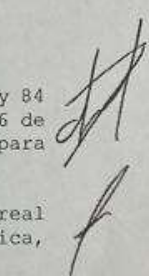
DECLARACIONES:

I. Declara la "SECRETARÍA":

- I.1. Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.2. Que se encuentra representada en este acto por su Titular, la Dra. Susana Rodríguez Márquez, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en fecha 8 de octubre de 2021, por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- I.3. Que se encuentra facultada para la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 17, 24, 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

II. Declara el "MUNICIPIO":

- II.1. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 80 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas, está facultado para celebrar el presente convenio.
- II.2. Que está representado en este acto por los CC. Mtro. Saúl Monreal Ávila y Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- II.3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Plateros número 1103, Colonia Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, entre la "SECRETARÍA" y el "MUNICIPIO", en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la ejecución por parte de la "SECRETARÍA", de la obra consistente en Ampliación del sistema de agua potable consistente en: 1,480 ml de red de distribución con tubería de PVC de 2" Ø RD-26, 49 tomas domiciliarias y 81 micromedidores, en la localidad Colonia Guanajuato, municipio de Fresnillo, Zacatecas, a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2023, cuyo monto NO incluye los costos indirectos (los cuales no formarán parte de la contratación de la obra), de acuerdo al Anexo de Ejecución 32-01/2023 y Anexo Técnico 32-01/2023 de fecha 18 de abril de 2023, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente:

FEDERAL 40%	ESTATAL 30%	MUNICIPAL 30%	MONTO TOTAL
\$ 334,990.00	\$ 251,242.00	\$ 251,242.00	\$ 837,474.00

El proyecto y especificaciones de la obra objeto del presente, serán producto de validación y autorización de la Comisión Nacional del Agua.

SEGUNDA. - El "MUNICIPIO" deberá de respaldar su participación en el presente acto jurídico, mediante acuerdo que deberá contener en el acta de cabildo o de consejo respectiva el monto a destinar, así como el programa, del cual se dispondrán los recursos, para dar suficiencia presupuestal a la obra.

El "MUNICIPIO" asume el compromiso de realizar el depósito correspondiente en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del presente y enterar oficialmente a la "SECRETARÍA" anexando copia del comprobante del mismo, teniendo como sustento el oficio de ejecución expedido por la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado, previa validación de la propuesta y el expediente respectivo; aceptando expresamente, que de no ser así, informará de manera oficial a la "SECRETARÍA" sobre el desistimiento de la participación para la realización de la(s) obra(s) y el recurso correspondiente podrá reasignarlo para acciones similares en otros municipios por la "SECRETARÍA", previa validación de la Comisión Nacional del Agua., o bien, de no existir condiciones, se procederá a la cancelación respectiva.

TERCERA. - El financiamiento de Recursos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa que nos ocupa, y en apego al anexo de ejecución formalizado para tal efecto, mediante el cual se establecen los recursos etiquetados para ejercerse dentro del programa de inversión para el

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

ejercicio fiscal 2023, mismos que serán transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la "SECRETARÍA".

CUARTA.- El recurso concerniente a la parte estatal, será sustentado con el oficio de autorización que emita la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el oficio de ejecución que a su vez emita la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, atendiendo al expediente técnico correspondiente.

QUINTA.- Una vez que la "SECRETARÍA" realice los pagos derivados del contrato celebrado, deberá informar a la Secretaría de Finanzas sobre la retención y entero efectuado de lo siguiente:

5 al millar correspondiente a supervisión, inspección y vigilancia, atendiendo las disposiciones del Órgano Estatal de Control, en cuanto a la Ley Federal de Derechos se refiere.

4 al millar para la aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en caso de afiliación de la empresa contratista, del cual 2 al millar corresponde a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 0.2% al millar para la ampliación, mantenimiento y/o construcción del edificio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las actividades que se requieran para tal fin en dicha Delegación

De manera voluntaria, el 2 al millar para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Lo anterior, derivado del seguimiento a los acuerdos del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 14 de septiembre de 2017 entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

SEXTA.- Las cantidades que enseguida se detallan, corresponden a costos indirectos, es decir, el 1.82% del monto asignado a la obra, por lo que estos no formarán parte de la contratación de la obra. La estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente:

INDIRECTO FEDERAL	INDIRECTO ESTATAL	INDIRECTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
\$ 7,637.00	\$ 3,819.00	\$ 3,819.00	\$ 15,275.00

Las partes acuerdan que los gastos indirectos que se generen en especial por la verificación y supervisión de la obra, serán ejercidos por la "SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2023, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, considerándose que estos recursos son asignados para cada obra convenida y no equivalen al techo financiero total que pudiera corresponder al "MUNICIPIO".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO
AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

OCTAVA.- La "SECRETARÍA" y el "MUNICIPIO" se sujetarán a lo señalado en el Anexo de Ejecución 32-01/2023 y Anexo Técnico 32-01/2023 de fecha 18 de abril de 2023, que comprende las obras descritas en la cláusula primera de este convenio.

NOVENA.- Las acciones objeto del presente convenio se ejecutarán, por la persona moral o física que resulte adjudicada del contrato, que mediante licitación pública o por excepción a la misma lleve a cabo la "SECRETARÍA" en estricta observancia de la legislación y normatividad vigente aplicable.

Asimismo, una vez asignada la obra, la "SECRETARÍA" atenderá los requerimientos de información para la plataforma *Obra Transparente*, conforme a las disposiciones contenidas en los lineamientos de operación de dicha plataforma, designando oficialmente para tal efecto, un enlace responsable e informar sobre ello a la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA.- Para llevar a cabo la asignación de la obra, la "SECRETARÍA" deberá regirse por un calendario debidamente establecido, por lo que, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, de no cumplir con dichas acciones injustificadamente en el plazo que se establezca, el recurso podrá ser retirado por parte de la Comisión Nacional del Agua para su respectivo reintegro a la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- La "SECRETARÍA" realizará la supervisión técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), por lo que, en base a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor, designará un servidor público que cuente con la capacidad técnica, conocimientos y experiencia necesarios para la realización de dichas actividades, el cual dará seguimiento de la obra hasta su conclusión, verificación y entrega -recepción respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- La "SECRETARÍA", en su calidad de ejecutora del recurso, a través de la supervisión técnica, realizará además la verificación de la existencia física de los trabajos reportados en los avances presentados por la persona física o moral que los realice, así como la verificación del calendario del cumplimiento de la obra respectivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor; a su vez el "MUNICIPIO" coadyuvará con la "SECRETARÍA" designando un enlace técnico para la atención y apoyo requeridas en su caso, durante el proceso constructivo de la obra.

DÉCIMA TERCERA.- La "SECRETARÍA" acuerda informar los avances físicos, financieros y del componente de atención social en su caso, así como el cierre de ejercicio, a la Comisión Nacional del Agua, en los términos que legalmente proceda.

De igual forma, como parte del seguimiento al proceso de ejecución de la obra y atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, será obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica. Su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios remotos de comunicación.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO
AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

De la misma manera, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos, la "SECRETARÍA" deberá hacer el entero correspondiente trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) implementado para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- La "SECRETARÍA" dará todas las facilidades a la Comisión Nacional del Agua para que se lleven a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- El "MUNICIPIO" podrá implementar mecanismos de concertación y aportación de recursos, entre los beneficiarios de la obra, a efecto de recuperar recursos financieros que faciliten el complemento de su aportación, contenida en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- El "MUNICIPIO" se compromete, a promover entre los beneficiarios la utilización adecuada y el cuidado de las obras, así como a fomentar el uso racional y eficiente del agua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de retraso excesivo en la ejecución de los trabajos o mala calidad en los mismos, imputable a las empresas contratadas por la "SECRETARÍA", ésta aplicará las penalizaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien le resulte adjudicado.

DÉCIMA OCTAVA.- Al término de los trabajos objeto de este instrumento legal, la "SECRETARÍA" levantará el acta de entrega - recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes, y deberá contener al menos los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los Órganos de control y vigilancia competentes.

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, pudiendo ser revisado previamente por las partes a efecto de que propongan modificaciones al contenido del mismo y lograr mejores resultados, permaneciendo vigente hasta el momento de la entrega - recepción de la obra o bien, solicitar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Relacionadas con las Mismas, prórroga de terminación de los trabajos, para su valoración y autorización a cargo de la dependencia normativa.

VIGÉSIMA.- La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiere incurrido y se aplicaran las sanciones que procedan, conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Las partes de toda conformidad expresamente manifiestan, que en la celebración de este convenio concurren sus voluntades, sin afectación de alguna naturaleza que pudiera constituirse en vicio, y, por lo tanto, aceptan y signan este convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, en los términos que han quedado



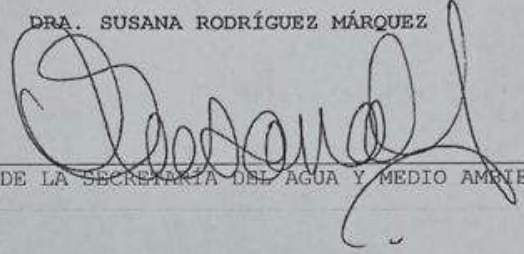
**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO
AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**

estipulados, lo cual conlleva a que una vez leído que fue el presente instrumento, en su contenido y alcance legal, las partes, cuyos nombres y firmas figuran al calce con la firme convicción, han de propiciar y fomentar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, con el concurso de la Federación, el Estado y los Municipios.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, lo firman para su debida constancia legal, validez y ejecución, a los 09 días del mes de mayo del año 2023.

POR LA "SECRETARÍA"


DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ


TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

POR EL "MUNICIPIO"

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN


PRESIDENTE MUNICIPAL


SÍNDICA MUNICIPAL



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA, PROAGUA, CELEBRADO EL 09 DE MAYO DE 2023, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE.



Sección: Certificaciones.
Número de oficio: 0116
Expediente: 2021-2024

CERTIFICACIÓN DEL PUNTO No. 7 DEL ACTA DE CABILDO NO. 41/2023.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.-----

C E R T I F I C A:

----- QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, FRESNILLO, ZACATECAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN EL **PUNTO SIETE**, del orden del día que es: análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, referente a la solicitud para incluir en el programa de Agua Potable y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio 2023, el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS**, la cual se ejecutará en la localidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con una aportación tripartita, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente: federal 40% \$334,990.00, Estatal 30% \$251,242.00 y Municipal 30% \$251,242.00, dando un monto total de \$837,474.00, y los costos indirectos, es decir, el 1.82% del monto asignado de la obra, la estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente: Indirecto Federal \$7,637.00, Indirecto Estatal \$3,817.00, Indirecto Municipal \$3,819.00, con un monto total de \$15,275.00. Y solicito a la Señora Síndico Municipal desahogar el punto correspondiente. **Uso de la Voz.- Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Síndico Municipal.-** Muchas gracias. Con su venia, Honorable Cabildo en Pleno, les informo que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda celebrada el día 19 de junio de 2023, la Comisión de Hacienda y Vigilancia tiene a bien emitir el siguiente dictamen: se aprueba por **UNANIMIDAD** la solicitud para incluir en el programa de Agua Potable y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio 2023, el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS**, la cual se ejecutará en la localidad de Colonia Guanajuato, perteneciente al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con una aportación tripartita, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente: federal 40% \$334,990.00, Estatal 30% \$251,242.00 y Municipal 30% \$251,242.00, dando un monto total de \$837,474.00 y los costos indirectos, es decir, el 1.82% del monto asignado de la obra, la estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente:

Av. Plateros No. 1103 - Col. Arboledas - C.P. 99056 - Fresnillo, Zacatecas.

Fresnillo Municipio <https://www.fresnillo.gob.mx/>



Indirecto Federal \$7,637.00, Indirecto Estatal \$3,817.00, Indirecto Municipal \$3,819.00, con un monto total de \$15,275.00. Esta obra vendrá a beneficiar a los habitantes de la Colonia Guanajuato y el dictamen pasa al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación definitiva. Es cuanto, Señor Presidente. **Uso de la Voz.- Mtro. Saúl Monreal Ávila.- Presidente Municipal.-** En este momento se abre el registro de oradores para quienes deseen intervenir en la discusión del presente asunto, favor de manifestarlo levantando su mano en este momento. No habiendo participaciones someto a su consideración la aprobación del mismo y solicito al Señor Secretario dar cuenta del resultado de la votación. Quienes estén a favor levante su mano en este momento. **Uso de la Voz.- Lic. Martín Álvarez Casio, Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.-** Le informo Señor Presidente, Señora Sindico, Señoras y Señores Regidores que por **UNANIMIDAD** el presente punto ha quedado **APROBADO**.

-----SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES, QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS -----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MARTÍN ALVAREZ CASIO.



Av. Plateros No. 1103 - Col. Arboledas - C.P. 99056 - Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipal



<https://www.fresnillo.gob.mx/>

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

Síndico Municipal
Rúbrica

MARTÍN ROGELIO RIVERA GONZÁLEZ
Regidor

CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
Regidora

LETICIA HERNÁNDEZ GARAY
Regidora

ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

GERARDO DE JESÚS ARAIZA LÓPEZ
Regidor

LAURA ANGÉLICA HERRERA MÁRQUEZ
Regidora

MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
Regidora

GILBERTO EDUARDO DÉVORA HERNÁNDEZ
Regidor

PEDRO GARCÍA BALDERAS
Regidor

DIANA ISELA VALDEZ GONZÁLEZ
Regidora

RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
Regidora

J. FÉLIX CASTILLO RUIZ
Regidor

JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO
Regidor

CECILIA TRETO PITONES
Regidora

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.